

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (IMLyCF) DE LA PROVINCIA DE HUELVA. CONTR 2023 885227

PRIMERA. El contrato de traslado de cadáveres objeto de esta licitación pública cubrirá las necesidades de trasladar cadáveres, para la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense, acordadas de oficio por la autoridad judicial, desde el lugar del levantamiento o exhumación del cadáver hasta el lugar donde se proceda a la realización de las citadas prácticas, lo que conllevará también el uso, por parte del personal médico forense y auxiliar perteneciente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, de la sala necesaria para las mencionadas prácticas.

Concluidas las prácticas forenses y puesto el cadáver a disposición de los familiares, si estos lo demandaren, podrá ser objeto del contrato el coste de la devolución del mismo al municipio donde fue recogido, siempre que no haya Compañía de seguros que cubra dichos gastos.

Se excluyen del ámbito de aplicación de este contrato los transportes derivados de la exhumación de cadáveres acordados a instancia de parte.

SEGUNDA. Las empresas interesadas en la ejecución del contrato en cuestión, deberán estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que las habilite para la prestación de su objeto, y deberán poseer la capacidad y los medios necesarios para atender las necesidades del servicio judicial indicado anteriormente.

TERCERA. La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva los vehículos que mediante contrato sean afectados a la realización del servicio, en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, así como la sala necesaria para que sirva como lugar de realización de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como punto de inicio de la prestación el lugar del levantamiento o exhumación del cadáver y la finalización, a efectos del cómputo del kilometraje realizado, en el municipio en el que se haya determinado la realización de la práctica forense.

Igualmente, serán abonados los gastos que correspondan a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las tarifas contenidas en este contrato, para el traslado desde el I.M.L.y C.F. al lugar de origen en caso de que el municipio de origen sea distinto del lugar donde se practica la autopsia y el fallecido no tenga póliza de deceso en alguna entidad aseguradora y dichos gastos tuvieran que ser sufragados por los familiares. En caso de devolución de los cadáveres, dicho servicio se considerará incluido en el precio del contrato.

En caso de exhumación, se abonará además del transporte de ida y vuelta, el coste de un nuevo féretro, si fuera necesario, siendo suministrado en este caso uno de los más económicos del mercado.

Igualmente se abonarán los mismos conceptos en los casos en que la Autoridad Judicial ordene, con carácter excepcional, el traslado del cadáver para su enterramiento a cargo de la Administración competente.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Autoridad Judicial, demandará el servicio del traslado de los cadáveres cuando sea necesario, durante 24 horas, los 365 días del año.

CUARTA.- El adjudicatario deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades derivadas del servicio. Dicho personal deberá ser autosuficiente para la realización de las tareas de recogida y colocación en el coche funerario del cadáver, traslado y depósito en las cámaras de las dependencias destinadas a la realización de la autopsia, así como para la manipulación necesaria del cadáver hasta el fin de los estudios y pruebas forenses.

Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción correspondiente o superior y deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social.

Para verificar todo lo anterior, la Delegación Territorial solicitará a la/s empresas/s adjudicataria/s las copias de los contratos de los trabajadores que se empleen, así como, mensualmente, acompañando a las facturas, los TC1 y TC2 correspondientes.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte de la autoridad judicial y del director de este contrato y siguiendo la legislación sanitaria en torno al cadáver, especialmente el Reglamento de Policía Sanitaria.

QUINTA.- La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberán estar adaptados a la normativa vigente en materia de sanidad, tráfico y transporte y encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de traslado de cadáveres y ajustarse a los requisitos establecidos en la Legislación Sanitaria Mortuoria.

Estos vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, y dispondrán de cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes, por los daños causados en el ejercicio de su actividad incluso por errores u omisiones.

SEXTA.- La conducción y el traslado de los cadáveres se efectuará en vehículos fúnebres que deberán reunir las siguientes características:

- A) Llevarán anclajes de sujeción del/los féretro/s.
- B) La cabina para los féretros estará totalmente aislada de la cabina del conductor.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) La distancia a contar desde el final de la cabina del conductor hasta la puerta trasera del vehículo será como mínimo de 225 cms.

D) La cabina para los féretros así como los elementos de adornos serán de material impermeable, de fácil lavado y desinfección.

E) Cuando desempeñen las funciones objeto de este contrato, deberán llevar una identificación uniforme con referencia a la Delegación Territorial y al I.M.L.y C.F. de Huelva, de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. Se adjunta modelo como Anexo I.

F) Deberán disponer del material necesario homologado para poder trasladar el cadáver en las debidas condiciones sanitarias, higiénicas y de conservación (cajas de recogidas reutilizables de poliéster, sudarios resistentes, guantes de látex, mascarillas o cualquier otro).

G) Para los supuestos en que sea necesario, se podrán ofertar vehículos preparados para transportar varios cadáveres simultáneamente.

SÉPTIMA.- La sala e instalaciones que la empresa adjudicataria destine para que el personal médico forense y auxiliar del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva realice las autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense deberán estar adaptados a la normativa vigente de aplicación a tales prácticas y encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio.

Tanto la Sala como el resto de instalaciones para el personal del IML, estarán adaptados al RD 664 /1997 de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Agentes Biológicos y adaptado a la NTP DEL inst. N° 452 sobre cargas posturales .

En concreto y siguiendo el Informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 27 de marzo de 2015 las instalaciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.- El aire introducido y extraído de la Sala se filtrará mediante la utilización de filtros de alta eficacia para partículas de aire (HEPA) adecuadamente revisados. Manteniéndose la sala a presión negativa mediante sistemas diseñados para mantener una pequeña depresión en la sala.
- 2.- Las instalaciones estarán debidamente señalizadas para riesgo biológico y radiológico Se limitará el acceso a la zona a personal autorizado.
- 3.- Las instalaciones se deben dotar de duchas y vestuarios. Los vestuarios dispondrán separación de las zonas de limpio y sucio.
- 4.- La Sala contará con lavaojos de emergencia
- 5.- La Sala deberá estar dotada de foco de iluminación tipo quirófano. La iluminación general deberá ser mínimo de 500 Lux.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Se eliminarán cables y obstáculos de las zonas de paso.

7.- Las instalaciones deberán estar dotadas de luz y señales de evacuación de emergencia 8.- No se utilizarán regletas de más de tres bases de enchufe

9.- Se informará sobre revisiones reglamentarias de cuadros eléctricos y de pruebas de tomas de tierra y diferenciales. Se presentará informe de Organismo de Control Autorizado sobre la adecuación de la instalación eléctrica.

10.- Se presentará informe actualizado de revisiones de los medios de protección frente a incendios.
11.- La Sala deberá contar con dos mesas de autopsias en adecuadas condiciones de uso de acuerdo ala normativa vigente.(Superficie perforada con sistema de drenaje de líquidos y sistema de regulación de altura)

12.- La sala deberá contar con grúa para la movilización de cadáveres .

13.- El suelo de la sala será antideslizante y con ligera pendiente para conducir los vertidos y agua de limpieza, hacia desagüe.

14.- La cámara de refrigeración de cadáveres, dispondrá de un sistema de extracción y aspiración-filtrado de aire, para no contaminar con olores el entorno. La extracción se realizará por conductos que rematen por encima de la cumbrera del edificio.

Esta sala y espacios deberán estar en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, y deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones previstas por la normativa sectorial que, en su caso, les sea de aplicación.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del IMLYCF despachos habilitados para los Médicos forenses, con inclusión de un equipo informático, con acceso a Internet y demás equipamiento de Secretaría.

Se pondrá a disposición de la misma una sala debidamente acondicionada para su estancia, de forma gratuita, salvo que tenga póliza de deceso, debiendo informar a la familia dicha circunstancia. Una vez que el cadáver deje de estar a disposición judicial, la familia podrá disponer de él libremente a todos los efectos.

OCTAVA- La duración del contrato será de dos años, estando previsto su inicio el 01/11/2023 o hasta que se agote el importe máximo del contrato establecido en el presente pliego, estando sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico.

El importe total del contrato (IVA excluido) asciende a VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (22.690,08 €).En este precio irá incluido el uso y disponibilidad de la sala de autopsia, necropsias y pruebas de investigación forense. Los demás gastos que se originen en este servicio que no sean de traslado, serán a cuenta de la Compañía de Seguros si la hubiese, y en todo caso del interesado.

NOVENA.- Las facturas se emitirán a la Delegación Territorial, mensualmente en triplicado ejemplar y deberán

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ir acompañadas de los preceptivos partes de control de los servicios realizados (en soporte papel e informático), con indicación del kilometraje practicado según el mapa oficial de carreteras, que deberán estar perfectamente cumplimentados y con la firma y rúbrica del Secretario del Órgano Judicial o de la autoridad competente que ordena el traslado, así como el justificante de la recepción del cadáver por parte del/la responsable de la sede correspondiente del I.M.L-HU, o lugar que en su caso se designe para la realización de la autopsia.

En caso de tener que hacerse cargo la Delegación del pago de los gastos correspondientes al traslado del cadáver a su lugar de origen, incluidos los supuestos de exhumación, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- a) Ejemplar original de una Declaración Jurada formulada ante la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de la provincia (según modelo que se adjunta como Anexo II) firmada por los familiares del fallecido, en la que se manifieste que no tenía póliza de deceso, declaración que debe ser ratificada por la empresa adjudicataria.
- b) Fotocopia del oficio de entrada del cadáver en el Servicio de Patología del I.M.L.HU, o lugar designado, en su caso, para la realización de la autopsia.
- c) Fotocopia del oficio de levantamiento o exhumación del Juzgado que corresponda.

Si los partes no cumplen las condiciones antes mencionadas no se abonarán las facturas correspondientes hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

DÉCIMA.- La prestación del servicio será solicitada única y exclusivamente por la Autoridad Judicial, o en su caso, por la persona en quien esta delegue para llevar a cabo el levantamiento del cadáver, sin que puedan atenderse prestaciones solicitadas por personas ajenas.

UNDÉCIMA.- Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y materiales que puedan producir sus vehículos o su personal.

Igualmente los vehículos que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, deberán tener suscritos los seguros obligatorios que la ley exige para este tipo de transporte.

Estos requisitos, tanto para el caso de los vehículos como para los específicamente exigidos por su normativa de aplicación para la sala de autopsia, necropsia y pruebas de investigación forense, será necesario acreditarlos antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el período de ejecución del mismo.

DUODÉCIMA.- La totalidad de las empresas ofertantes deberán atenerse a todo lo contemplado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento y demás normativa específica que les sean de aplicación.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMOTERCERA.- El tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio será como máximo de 60 minutos a contar desde la recepción, por parte de la empresa adjudicataria, de la petición.

La empresa deberá de disponer, de manera permanente, de un teléfono que permita su inmediata localización. En este sentido deberá comunicar a la Delegación Territorial su número, así como cualquier otro medio adicional de localización, comprometiéndose a mantenerlos durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, tanto la modificación de los medios adicionales como el número de teléfono deberá de ser comunicado previamente a la mencionada Delegación a los efectos de su autorización.

En caso de ser necesario proceder a un reajuste de anualidades, la empresa deberá de aceptar el mismo.

La Empresa adjudicataria y la Delegación Territorial en Huelva, nombrarán los respectivos Directores de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: tarjeta de identificación de vehículo:



C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: Declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA:

D/D^a, _____ domiciliado/a
en _____
Con D.N.I./PASAPORTE: _____
Teléfono(1) _____ Teléfono(2) _____ En calidad de
_____ por mediación del presente documento,

Dejo constancia, como familiar responsable, a efecto del traslado del cuerpo del fallecido:

D/Dña. _____ cuya muerte
ocurrió el día _____ en _____, y posteriormente se trasladó a las
instalaciones de patología del I.M.L. de _____, a efectos del traslado del cadáver al Municipio
de _____ que el mencionado fallecido no tenía contraída póliza de
deceso con ninguna entidad aseguradora.

Lo que bajo juramento declaro ante la Secretaria del Instituto de Medicina Legal de .Huelva

DECLARANTE

SECRETARÍA INSTITUTO DE
MEDICINA LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

En _____ a _____ de _____ de 202

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		26/09/2023 21:13:45	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwDVmQHINirkdLK9RauR5zyA7LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	